

FONDO DE FONDOS FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente anexo: 02 de julio de 2026

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

I. DATOS GENERALES DEL FONDO

Fondo Mutuo:	Fondo de Fondos Faro Capital Deuda Global FMIV
Tipo de Fondo:	Fondo de Fondos de Instrumentos de Deuda Largo Plazo
Sociedad Administradora:	FARO CAPITAL SAF S.A.
Custodio ¹ :	Banco de Crédito del Perú
Agente Recaudador ² :	Banco de Crédito del Perú, JP Morgan Chase & Co
Plazo de Vigencia:	Indefinido

¹Con respecto al Custodio, los derechos, obligaciones y responsabilidades a las que está sujeto esta entidad se encuentran estipulados en el respectivo Contrato de Administración, Contrato de Custodia y sus respectivas adendas, que se encontrarán disponibles en las oficinas de FARO CAPITAL.

²Con respecto al Agente Recaudador, los derechos, obligaciones y responsabilidades a las que está sujeto esta entidad se encuentran estipulados en el respectivo Convenio de Recaudación, que se encontrará disponible en las oficinas de FARO CAPITAL. Cabe señalar, que el Agente Recaudador no participa ni asume ninguna responsabilidad en relación a la suscripción de las participaciones de los fondos administrados por FARO CAPITAL.

II. INVERSIONES DEL FONDO

OBJETIVO DE INVERSIÓN

El Fondo de Fondos Faro Capital Deuda Global FMIV (El **FONDO**) tiene como objetivo ofrecer al inversionista la opción de invertir en una cartera formada únicamente por cuotas de participación de la serie B del Fondo Institucional Faro Capital Deuda Global FMIV (el **FONDO INSTITUCIONAL**) el cual es administrado por la misma Sociedad Administradora.

El **FONDO INSTITUCIONAL** es un Fondo Mutuo de instrumentos de deuda. El objetivo principal de dicho fondo es la generación de ingresos corrientes y ganancias de capital a través de la inversión en un portafolio global de instrumentos de deuda o de activos ligados a instrumentos representativos de deuda. El **FONDO INSTITUCIONAL** invierte principalmente en instrumentos representativos de deuda, en cuotas de fondos mutuos de instrumentos representativos de deuda y/o ETF's de instrumentos representativos de deuda, en el mercado internacional. La duración promedio del portafolio del **FONDO INSTITUCIONAL** se ubicará, por lo general, relativa a la duración del benchmark y puede variar según la postura que tenga el Equipo Gestor del FONDO sobre las perspectivas económicas y las condiciones de mercado.

La política de inversiones del **FONDO** establece una inversión mínima de 75% y hasta el 100% del activo total en cuotas de participación de la serie B del **FONDO INSTITUCIONAL**. Asimismo, el **FONDO** podrá invertir entre el 0% y 25% restante del activo total en depósitos en entidades bancarias o instrumentos representativos de éstos, en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

El valor cuota del **FONDO** está denominado en dólares americanos. La política de inversiones permite la inversión en instrumentos representativos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP2 para corto plazo y A- para mediano y largo plazo, en el caso de inversiones con clasificaciones de riesgo local; e igual o superior a CP3 (para corto plazo) y BBB- (para mediano y largo plazo) para inversiones con clasificaciones de riesgo internacional. También establece hasta un máximo de 25% para instrumentos sin clasificación. El **FONDO** no invierte en instrumentos derivados.

El nivel de operaciones de apalancamiento del **FONDO** será cero.

El período recomendado de inversión es de tres (3) años.

Todas las inversiones del **FONDO** se realizarán por cuenta y riesgo de los partícipes.

POLÍTICA DE INVERSIONES

	% mínimo sobre activos totales	% máximo sobre activos totales
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA		
Cuotas de Fondos Mutuos ¹	75%	100%
Depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y BCRP	0%	25%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	0%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local	75%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	25%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO		
LOCAL		
Categoría AAA hasta A- en Largo Plazo	0%	25%
Categoría CP-1 hasta CP-2 a Corto Plazo	0%	25%
Categoría A+ hasta B- en Entidades Financieras ²	0%	25%
INTERNACIONAL		
Categoría AAA hasta BBB- en Largo Plazo	0%	25%
Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	0%	25%
ESTADO PERUANO (GOBIERNO CENTRAL Y BCRP)	0%	25%
SIN CLASIFICACIÓN ³	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS		
FORWARD:		
A la moneda de valor cuota	0%	0%
A monedas distintas del valor cuota	0%	0%

¹ Incluye únicamente cuotas de la serie B del Fondo Institucional Faro Capital Deuda Global FMIV, fondo mutuo de deuda dirigido a Inversionistas Institucionales administrado por FARO CAPITAL SAF.

² Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

³ Este rubro incluye los depósitos en entidades bancarias del exterior.

INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS:

Benchmark: **BBG Barclays Global Aggregate Index (LEGATRUU)**, es un índice de deuda global con grado de inversión de veinticuatro mercados en sus monedas locales, obtenido en el sistema de información Bloomberg. El indicador de rendimientos será la variación del índice mencionado. El índice de referencia incluye instrumentos representativos de deuda de tesorería, corporativos, titulizaciones, de origen tanto públicos como privados y de mercados desarrollados o emergentes. Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los partícipes.

IDENTIFICADOR	ÍNDICE	PESO
LEGATRUU	BBG BARCLAYS GLOBAL AGGREGATE INDEX	100%

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del **FONDO**, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o benchmark.

III. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

A continuación, se presentan tanto los gastos a cargo del inversionista como del **FONDO**:

GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA:

	Actual	Rango
Comisión de Suscripción:	0%	Podrá ser de 0% a 5% + IGV
Comisión de Rescate:	0%	Podrá ser de 0% a 5% + IGV
Comisión de Transferencia¹:	0%	Podrá ser de 0% a 5% + IGV
Comisión de Traspaso²:	Actualmente no se cobra comisión.	
Emisión de Certificados de Participación:	US\$ 10 + IGV	Por cada título físico

¹ La comisión se cobrará al partícipe transferente.

² Aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de ser el caso.

GASTOS A CARGO DEL FONDO:

	Actual	Rango
Comisión Unificada del Fondo¹	0.1% + IGV anual	Podrá ser de 0% a 4% + IGV anual
Comisiones propias de las operaciones de inversión²:	Hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el mercado extranjero del monto negociado.	Máximo 4% del patrimonio
Comisiones cobradas por el fondo materia de inversión	La Serie B del Fondo Institucional objeto de inversión tiene una comisión unificada de 0.95% + IGV anual. Para el cobro de comisiones de suscripción, rescate y transferencia únicamente aplican las condiciones establecidas en la sección III Comisiones y Gastos del Fondo en el presente Anexo.	

¹ Se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del **FONDO**, calculado en base a 360 días. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente. La contribución a la SMV será asumida por Faro Capital SAF. Esta contribución es 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente.

² Están compuestas por las retribuciones que cobran las bolsas e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.

IV. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

a)	Moneda del Fondo Mutuo:	Dólares Americanos (USD)
b)	Suscripción inicial	US\$ 100
c)	Valor inicial de colocación:	US\$ 100.00
d)	Plazo mínimo de permanencia:	No tiene plazo mínimo de permanencia.
e)	Monto mínimo de suscripciones adicionales:	US\$ 100
f)	Monto mínimo de rescates:	US\$ 100
g)	Saldo mínimo de permanencia:	US\$ 100
h)	Gastos por Operaciones Particulares:	Asumidos por el partícipe
i)	Hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate: La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate será las 17:00 horas. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte. Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota: -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 16:59 horas le asignará el valor cuota del útil siguiente -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 17:00 hora se le asignará el valor cuota de los dos días útiles siguientes.	
j)	Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del FONDO , se procesarán asignándoles el valor cuota del día útil siguiente (T+1) según el siguiente detalle:	

DÍA DEL APOORTE (SUSCRIPCIÓN) O PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESCATE	DÍA DE ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA	DÍA DE PAGO DEL RESCATE
LUNES	Martes	Jueves
MARTES	Miércoles	Viernes
MIÉRCOLES	Jueves	Lunes
JUEVES	Viernes	Martes
VIERNES	Lunes	Miércoles
SÁBADO	Lunes	Miércoles
DOMINGO	Lunes	Miércoles
FERIADOS	Día útil siguiente	A los dos días útiles de asignado el valor cuota

En el caso que las fechas de pago de rescate sea un día feriado, se pagará el día útil siguiente. Las fechas de pago de rescate significativo tienen un periodo de pago especificado en el literal m). Las solicitudes recibidas luego del horario de atención, los días sábado, domingo y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, de acuerdo a la asignación del valor cuota del cuadro anterior.

En el caso de solicitudes de traspaso, el valor cuota asignado a la operación del rescate y posterior suscripción será determinado según el método de asignación del Fondo respectivo establecido en el Prospecto Simplificado y/o Anexo. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al valor cuota y al número de cuotas es de cuatro (04) decimales.

k) Medios y Horario de Atención:

- I. Las solicitudes de suscripción, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso a través de sus Agentes Colocadores, es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas en las oficinas del Agente Colocador. El Agente Colocador recibirá las solicitudes antes mencionadas debidamente firmadas a través de medios electrónicos: (i) correos electrónicos, (ii) página web de FARO CAPITAL (ii) aplicativo móvil de FARO CAPITAL; a disposición del PARTÍCIPE, las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas del Agente Colocador, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el literal j) del presente Anexo del Reglamento de Participación.
Las solicitudes de suscripción, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso a través de los Distribuidores se recibirán conforme a los horarios que informen en su página web.
- II. Los abonos por suscripciones y el pago de rescates podrán realizarse a través de los agentes recaudadores¹ en los días y el horario de atención respectivo. las suscripciones serán consideradas válidas una vez que se confirme el abono.
- III. En caso que el abono por suscripción se efectúe fuera del horario de atención del agente colocador, sábados, domingos o feriados, dicho abono será considerado el día útil siguiente y la asignación del valor cuota se efectuará de acuerdo al cuadro en el literal j).

l) Plazo para el pago de rescates:

El plazo para el pago no excederá los dos (2) días útiles siguientes desde la fecha en que se asigne el valor cuota correspondiente. La asignación del valor cuota se encuentra establecido en el literal j) del presente Anexo.

m) Rescates significativos:

Se consideran rescates significativos:

- i) En forma individual o por partícipe y en un día: un porcentaje mayor o igual al 1% del patrimonio neto del **FONDO** del día en que se realiza el rescate en uno o más contratos. En estos casos, FARO CAPITAL se encuentra facultada a liquidar dicho rescate dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la presentación de la solicitud de rescate;
- ii) En forma grupal y en un día, un porcentaje mayor o igual al 3% del patrimonio neto de El Fondo del día en que se realiza el rescate; o en tres (3) días consecutivos un porcentaje mayor o igual al 5% del patrimonio neto del **FONDO** del tercer día de rescate. En este caso, FARO CAPITAL se encuentra facultada a liquidar dichos rescates dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores.

FARO CAPITAL notificará a cada partícipe que incurra en un rescate significativo al día útil siguiente de ocurrido

este a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración.

El **FONDO** podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de rescates significativos; sin embargo, el monto del endeudamiento no podrá ser mayor al 10% del patrimonio neto del **FONDO** del día de la solicitud del financiamiento y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir un endeudamiento, FARO CAPITAL asumirá el costo del mismo.

n) Agente colocador:	El Agente Colocador del FONDO es FARO CAPITAL
o) Distribuidor:	Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa (www.renta4.pe)
p) Rescates programados	Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, definidas por el partícipe, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate. El valor cuota a asignar y la fecha de pago serán de acuerdo al literal j) y el literal l) del presente cuadro, respectivamente.

¹ Bancos Recaudadores: Banco de Crédito del Perú, JP Morgan Chase & Co.

V. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del **FONDO** está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del **FONDO** puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

El riesgo más relevante al que está expuesto el **FONDO**, a través del **FONDO INSTITUCIONAL** es el Riesgo Emisor, dado el enfoque del portafolio en instrumentos de renta fija. Asimismo, los límites de participación máxima de partícipes no resultan aplicables en un Fondo Institucional, lo cual genera mayor riesgo respecto de cualquier otro fondo mutuo. Los principales riesgos del **FONDO** los siguientes.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

Riesgo emisor - Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.

Riesgo de tasa de interés - Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

Riesgo de liquidez de la cartera - Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por FARO CAPITAL, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

Riesgo cambiario - Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte FARO CAPITAL los recursos del fondo.

Riesgo país - Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

Riesgo sectorial - Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.

Riesgo de reinversión - Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.

Riesgo de contraparte - Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.

Riesgo tributario - Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.

Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas - Posibilidad que FARO CAPITAL mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.